

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs. seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres me-

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; librería de S. n. Martín, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Mathen, librería.—Provincias: casas de los comisionados, librerías y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris C. A. Saavedra, rue Talbot, 55. Librería española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Camoens.

ADVERTENCIA.

Hogamos á nuestros suscritores que se hallen en descubierto, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Esperamos que atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios y los gastos que nos han ocasionado las suspensiones, y la situación precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos veremos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus débitos en el mas breve plazo posible.

Madrid 12 de Mayo de 1877.

POLITICA INTERIOR.

Con profunda pena tomamos la pluma para reseñar, siquiera sea brevemente, la sesion que ayer verificó el Congreso de los diputados. Y decimos con profunda pena porque, aunque adversarios resueltos y decididos del actual gobierno, somos ante todo y sobre todo fervientes partidarios del sistema parlamentario en toda su pureza, y antiguos, por consiguiente, del decoro y del prestigio de esa altísima representación nacional, que se llama Cámara legislativa.

Con estos sentimientos y con estas ideas, no ha podido menos de impresionarnos dolorosamente el triste espectáculo que ayer ofrecía el Congreso, convertido en palenque de todas las pasiones exaltadas, dominando sin rival la intemperancia, el orgullo, la vanidad y otros vicios, que por miramientos fáciles de comprender, no enumeraremos, remitiendo á nuestros lectores el extracto que publicamos en otro lugar.

Ni en los tiempos de mayor exaltación revolucionaria, esos tiempos tan anatematizados por los conservadores de todas clases y condiciones, hemos presenciado incidente tan escandaloso, ni escenas tan edificantes, ni franqueza tan desusada, ni adjetivos de tanto color.

Después de una templada rectificación del Sr. Gamazo, y de una violenta réplica del ministro de Gracia y Justicia, que jamás puede prescindir de su temperamento especial, y cuyos nervios están en constante tensión mientras hablan las oposiciones liberales, que hacia las reaccionarias sienten cierta secreta simpatía, levantose el diputado ministerial Sr. Zayas, aludido por el Sr. Gamazo, y comenzó á descargar tan terribles golpes sobre el gobierno que aquello se convirtió súbitamente en un campo de agramante. Como párida maestra de lo que ocurrió, vamos trasladar aquí el principio del tumultuoso incidente que nos ocupa.

Hélo aquí:

El Sr. ZAYAS: Hubiera dejado pasar esta ocasión, aguardando otra mas propicia, si amante de las situaciones claras y definidas, no me viera obligado á recoger la alusión que me ha dirigido el Sr. Gamazo, para fijar de una vez mi actitud respecto del gobierno, y los motivos que á ello me obligan.

Ha de permitirme la Cámara que á este propósito dirija una rapidísima mirada á la política seguida por el gobierno de S. M. desde el instante de la restauración hasta el día.

¿Qué se propuso el Sr. Cánovas nombrando al Sr. Lopez de Ayala para formar parte del primer gobierno de la restauración? ¿Deseaba S. M. que la reconciliación ofrecida por S. M. en el Manifiesto de Santhurist fuera un hecho? Pues revolucionarios había con mas derecho que representar aquellos

principios que el Sr. Ayala no ha de recordar los hechos que caracterizaban al Sr. Ayala; pero debo decir que si habia alguna persona con la cual no pudiera transigir D. Alfonso XII, era el Sr. Ayala.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Pido la palabra para protestar energicamente de que se traiga aquí el nombre de S. M. el rey D. Alfonso.

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría se refiere á los actos de los ministros; y puesto que su señoría de los ministros habla, dirijase á los ministros solamente.

El Sr. ZAYAS: Señor presidente, yo respeto y amo á S. M., y nada mas lejos de mi ánimo que hacer dudar á nadie de estos sentimientos.

El Sr. Cánovas del Castillo debió esperar á que, olvidados los agravios, pudiera haber entrado el Sr. Ayala en el ministerio; pero proponerlo cuando S. M. se hallaba en extranjera tierra, es una prueba de la tibieza de los sentimientos dinásticos del Sr. Cánovas.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Sin embargo de lo cual, su señoría ha pedido que se le haga candidato ministerial.

El Sr. ZAYAS: Luego su señoría hacia los diputados; luego somos diputados de real orden.

Verdad es que en aquella ocasión no tenia su señoría muchos constitucionales de que disponer; pero contaba con el Sr. Romero Robledo, que carecia de autoridad para desempeñar la primera cartera del Estado.

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, ruego á su señoría que se limite á la alusión.

El Sr. ZAYAS: Estoy explanando las causas que me obligan á disentir del gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Al cabo de dos años y medio.

El Sr. ZAYAS: Los títulos del señor Romero Robledo eran haber gritado «Abajo los Borbones!» cuando los veía descender del trono, y aclamar á D. Alfonso cuando le veía volver indefectiblemente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): No es verdad.

Debemos advertir á nuestros lectores que no todo lo demás que se dijo no consta en el extracto ni constará en el *Diario* de las sesiones ni lo podemos nosotros reproducir aquí.

Después de hablar el Sr. Zayas de las inconsecuencias de los ministros, de su conducta arbitraria, de sus hechos inculcables y de otras cosas de mas gravedad, hablaron los señores Cánovas y Romero Robledo, presidente del Consejo y ministro de la Gobernacion respectivamente, de las debilidades y flaquezas del diputado que tan intempestivamente desertaba de la mayoría, echándole en rostro con una crueldad inaudita que habia sido empleado con veinte mil reales (cargo incompatible con la diputación, y de lo cual el gobierno es mas responsable que nadie), que habia estado continuamente solicitando destinos, y que su actitud de ayer tarde se fundaba en el hecho de haberle negado el ministro de la Gobernacion una gracia que solicitaba para un hermano suyo en la diputación provincial de Granada. Todo esto acompañado de interjecciones y de apostrofes durísimos.

Parécenos que esas cuestiones de familia no son para tratadas en pleno Parlamento, y que tanta culpa tiene en ello el diputado que las provocó como el gobierno que, fomentándolas las llevó á sus últimas consecuencias, produciendo el escándalo mas terrible de que hay ejemplo en los faustos de la historia parlamentaria.

Si esto ocurre en unas Cortes puramente conservadoras hechas á hechura y semejanza del gobierno, donde se dijo que habia diputados de real orden, según probó ayer, con asentimiento del

gobierno, el Sr. Zayas, ¿de qué argumento se podrán valer de hoy mas esos conservadores para combatir y desacreditar el periodo revolucionario, en el cual, después de todo, nunca ocurrieron escenas semejantes?

La escena de ayer pasará á la historia como una prueba elocuente de la mesura, de la seriedad, de la mansedumbre, sobre todo, de los conservadores que en el año de gracia de 1877 hacen la felicidad de esta nobilísima tierra de España (é islas adyacentes.)

En un artículo que publica *El Parlamento* denominado *Recuerdos de antaño*, desentierra un manifiesto notable en los momentos actuales no solo porque hoy como en 1854, cuando vio la luz pública, se perseguía la prensa, sino principalmente, porque hoy el perseguidor se llama D. Antonio Cánovas del Castillo y ayer en ese documento era el defensor.

He aquí el documento:

«Señores redactores de *El Diario Español*, *El Oclaro Público*, *Las Necesidades*, *La Nación*, *La Epoca*, *El Tiempo* y *El Oriente*.—Muy señores nuestros y de toda consideracion: Escritores en distintas épocas de periódicos políticos, amantes de la independencia y del decoro de la imprenta, no hemos podido menos de aplaudir la noble conducta de ustedes, defendiendo las instituciones del país en las presentes circunstancias. Y por si ocasiona esa conducta, que no puedan ustedes seguir escribiendo con la misma decision que hasta ahora, ofrecemos á ustedes el concurso de nuestras fuerzas, á fin de que mientras haya periódicos independientes, no deje de sonar en ellos como suena ahora la voz de la verdad.

Madrid 12 de Enero de 1854.—Son de ustedes atentos seguros servidores.—Manuel José Quintana.—Gabriel Tassara.—Andrés Borrego.—Evaristo San Miguel.—José Ordax de Avevilla.—Pascual Madoz.—Francisco Luján.—Antonio de los Rios y Rosas.—Antonio de la Escosura y Eria.—Luis Gonzalez Bravo.—Ramon Ceruti.—Facundo Infante.—Daniel Carballo.—Luis Sagasti.—Rusebio Asquerino.—Miguel de los Santos Alvarez.—Eduardo Asquerino.—Mauricio Lopez Roberts.—Juan de Ariza.—Vicente Sancho.—Salustiano de O'zanga.—El senador Antonio Ros de Olano.—El duque de Rivas.—José Alvarez de Zafra.—Mannuel de Seijas Lozano.—Facundo Goñy.—Miguel Pacheco.—Eduardo Chao.—Antonio Cánovas del Castillo.—Antonio Gonzalez.—José Gonzalez Serano.—Alfonso de Escalante.—El marqués de Añón.—Saturnino Calderon Collantes.—Nicolás de Rivero.—Victoriano de Ametller.—Pedro Gomez de la Serna.—Antonio Garcia Gutierrez.—Nemesio Fernandez Cuesta.—F. Javier Moya.—Antonio del Riego.—Aniceto Pnig.—Adeardo Lopez de Ayala.—Enlógio Florentino Sanz.—Manuel Bermudez de Castro.—Francisco Orlando.—Antonio Auset.—Estéban Luján.—Manuel Ruiz de Quevedo.—Enrique de Cisneros.—Luis Valladares y Garriga.—J. Gattierrez de la Vega.—Fermín Gonzalez Moron.—Pedro Mata.—N. Pastor Diaz.—Joaquín Francisco Pacheco.»

El Parlamento, después de decir que fué redactado por el Sr. Cánovas el mismo que seis meses después escribia el programa de Manzanares, traza á grandes rasgos lo que en 1854 pasaba no solo á la prensa, sino á la tribuna, haciendo constar, que antes como ahora, hubo exposiciones al trono.

El colega termina con estas líneas: «Aprendamos todos en la conducta leal y patriótica del Sr. Cánovas en 1854 á combatir á los poderes opresores.»

O lo que es igual, aprendamos en la conducta patriótica del Sr. Cánovas del 54 para combatir la conducta antipatriótica del Sr. Cánovas en 77, como poder opresor.

Parangon.

En 1854, imperando el conde de San Luis, el Sr. Cánovas pedía:

La práctica rigurosa de las leyes fundamentales.

Mejora en éstas, y sobre todo de la ley de imprenta y electoral.

Rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía.

En 1877, imperando el Sr. Cánovas, ahora, le piden eso mismo.

Y nosotros al ver esto preguntamos: ¿es que tanto se van pareciendo los tiempos?

Hay quien los compara á los de 1867 y 68.

Tampoco faltan quien los encuentra semejanza con los que atravesó el conde de San Luis.

Sea de esto lo que quiera, nosotros solo vemos lo que ve *La Política*: que todo va bien, muy bien.

La España publica un estado del movimiento católico de Inglaterra, tomado de un documento protestante, y del mismo infiere el colega que acaso con el transcurso de los tiempos, las islas Británicas se harán dignas del nombre de *islas de los santos* como se las llamaba en la Edad Media.

Esto, por otra parte, demostraría que ni la iglesia ni ninguna sociedad pierden sus condiciones de vida porque se desarrollen en medio de otras que les hagan la concurrencia. Y si en Inglaterra, el culto de más adeptos es el protestantismo, y el culto oficial la reforma, habremos de convenir en que mas tolerantes los ingleses que los españoles, dejan la suficiente libertad para que todas las creencias se desarrollen bajo la protección imparcial del Estado.

Ejemplos como este necesita tener presentes el ultramontanismo español.

Después de enumerar *El Siglo Futuro* los ricos presentes que las iglesias católicas de Filadelfia, Nueva-York, Baltimore, Boston y Albany, envían á Pio IX, saluda á la *juventud América*, cuyo entusiasmo compara con el de la *vieja Europa* y dice, que esta parte del antiguo continente no se levantará de su prostracion sino por un milagro de la Providencia, cosa que duda que se verifique por que no lo merecamos. El brillo de unos cuantos miles de pesetas ha cegado la vista y quizá el entendimiento de *El Siglo Futuro*.

Hoy ha debido resonar sus tareas políticas, y eso que no hemos tenido el gusto de verle por esta redaccion, nuestro apreciable colega *Los Debates*. Según parece, este periódico ha sufrido durante su forzosa clausura algunas importantes alteraciones en sus propósitos y tendencias. Dice, al efecto, que sostendrá las doctrinas del grupo mas conservador de los constitucionales, y que combatirá resueltamente la política de retraimiento. Por de pronto parece que de la antigua colaboración y redaccion se han separado los señores Nuñez de Arce, Martinez Sanchez, Segasta, Valdés y Bueno, entrando en cambio los señores Correa (D. Ramon), Linares, Rivas, Lustonó y Ferreras.

No por criticar, sino por bien de *La Ilustración española y americana*, periódico que goza de tan merecida fama, quisiéramos que diese á examinar por persona competente algunos artículos que en ella aparecen de vez en cuando con notables errores, sobre todo en la parte histórica, que desdican de su en general bien llevada redaccion. Esto, que hemos observado otras veces, lo vemos confirmado en un artículo que aparece en el último número del 8 del corriente, suscrito por el Sr. Mesonero Romanos, muy bien escrito, de indubitable mérito, pero que contiene varios errores que no conviene pisen sin correctivo, entre los cuales son:

1.º Que los Cortes *extraordinarias* vinieron á instalarse en Madrid en principios de 1814. Las que vinieron á continuar sus tareas en Madrid en aquella época, fueron las *ordinarias*, instaladas en Cádiz en 1813, pues las *extraordinarias* concluyeron su misión en Octubre de este último año. Una prueba de esto nos la dá el mismo señor Mesonero cuando dice que entre los diputados asistentes á la funcion del Dos Mayo de 1814, se fijó el en Martinez de la Rosa: pues éste no fué diputado de las *extraordinarias*, sino de las *ordinarias* que instaladas en Cádiz, vinieron á morir á Madrid.

2.º Trata el señor Mesonero Romanos al cardenal de Scala, arzobispo de Toledo de *sobrin* carnal de Carlos IV; cuando era *primo* carnal como hijo del infante don Luis, hermano de Carlos III, padre de Carlos IV.

3.º Dice que Toreno fué condenado á muerte en 1814 al entrar Fernando en España. Ni Toreno ni ninguno de los diputados fué condenado á muerte sino á presidio y otra penas menores, pero *añó y medio después de ser encarcelados* por el general Francisco Eguía alias *cobello*, cosa que este fanático no logró con Toreno porque escapó á Francia. Sometidos todos los diputados y otros varones ilustres en 1814 á un proceso bárbaro y no encontrándose un tribunal que pudiera condenarlos, según ley, el tirano Fernando los condeno por *simple decreto*, á los 17 meses de *presos*, á unos á presidio, á otros á reclusion y á otros á destierro. Esta y no otra es la verdad histórica.

Leemos en *El Diario Español*: «Se ha concedido rehabilitacion en el sueldo de teniente retirado, al titulado comandante de las filas carlistas, D. Santiago Dassin y Uriz; idem al titulado teniente coronel, D. Matías Irigaray, el de capitán; idem la de subteniente al titulado capitán D. Francisco Mariátegui And; id. la de comandante al titulado brigadier D. Raimundo Riezo Echevarría; id. de capitán al titulado teniente coronel D. Simon Garcia; idem de subteniente al titulado comandante don Juan Perez; id. de teniente el capitán don Ignacio Argumenda y á D. José Simon Alonso.»

¿Cuándo se cerrará esta interminable lista de rehabilitaciones, que para decirlo de paso, repite por tres veces en el mismo número el diario ministerial?

Ha sido de grande importancia la discusion en la alta Cámara italiana del proyecto de ley sobre abusos del clero. Nuestros lectores conocen los resultados de estos debates. La votación fué contraria al proyecto de ley, siendo derrotado el ministerio por gran mayoría. Verdad es que la responsabilidad de lo ocurrido pesa exclusivamente sobre el ministerio Depretis, que se opuso siempre á reforzar los elementos liberales de la Cámara nombrando senadores. Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que los elementos mas reaccionarios del Senado italiano se han conligado en esta oportunidad con los partidarios de la fórmula de Cavour, la iglesia libre, en el estado libre, y que de esta coalición ha resultado la derrota del gobierno.

El hecho es significativo, mucho mas si se tiene en cuenta la gravedad de las declaraciones del ministro de Justicia sobre la actitud del clero católico italiano que calificó apoyándose en documentos irrecusables, de contraria al orden y á la paz pública.

He aquí cómo cumple *El Cronista* sus deberes de periódico ministerial: «El diputado D. Matías Lopez, dice, ha ingresado en la *Sociedad económica*. Habrá chocolate.»

Lo que no sabemos es lo que habrá para *El Cronista* si continúa por este camino.

Ayer circulaban rumores de que se iba á presentar á las Cámaras una ley de óden público.

No debe molestarse el gobierno. Attribuya á los españoles el carácter de periodistas y apliqueles la ley de imprenta confeccionada por el señor Romero Robledo, y seguros estamos que las exigencias reaccionarias del ministerio quedarán satisfechas.

Aun cuando ya han pasado dos días que *La Correspondencia* dió, ó mejor, repetió la noticia, podemos hoy, *competentemente autorizados*, rectificar el colega diciéndole, que estaba en Madrid el actual ministro de la Gobernacion, Sr. Romero Robledo, cuando se firmó el manifiesto de la junta revolucionaria del 68, puesto que se publicó á las seis de la tarde y el Sr. Romero no salió de Madrid hasta las ocho en busca del señor duque de la Torre.

Y no solo le firmó, sino que le corrigió en union de otro individuo de la junta, porque el Sr. Navarro y Rodríguez le habia redactado con alguna tibieza.

Desafiarnos, á *La Correspondencia* á que nos desmienta de buena ley.

De cómo facilita ó ayuda el gobierno el cambio de los billetes del Banco.

Sabido es que este establecimiento realizó pocos días ha una operación de 80 millones, con los particulares por medio de pagarés con el único objeto de retirar de la circulación dicha suma de billetes. Pues bien, el mismo día que el Banco cerró la operación, el ministro de Hacienda hizo que le entregase 30 millones y al segundo ó tercer día otros 30, quedando así reducidos los 80 millones destinados á recoger billetes á 20, de los cuales parece que el señor Barzanallana ha pedido 10, que el Banco no ha creído oportuno facilitarle.

No hacemos mas que trasladar la noticia á los que dicen que solo el Banco tiene la culpa del estado del cambio de billetes y que el gobierno le ayuda á salir de él. Como se ve le ayuda, si, pero es á caer.

Segun refiere un periódico de Córdoba es cada vez mas numerosa la emigración de españoles á Orán. Los periódicos ministeriales copian esta noticia, pero se guardan de considerarla como sintoma de lo que es el gobierno y la situación que representa. No hay que dudar; nos encontramos en el mejor de los mundos posibles y bajo el mas liberal y económico de los ministerios. Dízanlo sino los presupuestos del Sr. Barzanallana, la quinta y el estado floreciente de nuestro comercio, de nuestra industria y de nuestra agricultura. Por esto emigran á Orán los españoles en demanda de trabajo y en busca de condiciones de producción mas justas y equitativas.

Dice *El Cronista* ocupándose en uno de los incidentes de la sesión de ayer, que el señor presidente del Consejo de ministros dió al Sr. Zayas una importancia que no se merecía, molestándose en contestarle. A mucho se streve nuestro colega cuando se permite dar esta lección á D. Antonio Cánovas del Castillo.

El Conservador, haciéndose cargo del sueldo que nos dedicó *El Parlamento*, hablando de los sacramentos, dice: Y el 3.º penitencia.

En este sacramento viven EL PUEBLO y EL PARLAMENTO. Es verdad; y vaya una penitencia que nos ha caído con los conservadores de hoy y alguna otra cosa que llamamos.

Leemos en *La Correspondencia*: «Citados por el capitán general de este distrito, han estado hoy en su despacho á recibir órdenes los jefes de los cuerpos de guarnición en esta corte y sus canchales.»

Un diario ultramontano pregunta si el ayuntamiento solicitó y obtuvo la correspondiente licencia eclesiástica para trabajar en las calles públicas el día de la Ascension los constructores de la línea del tram-via.

Ni que dependan del municipio los jornaleros, ni que estén asalariados por una empresa particular, tenga paciencia *La España*, y dispense estos deslices de los conservadores del 75, algun tanto habituados á las prácticas revolucionarias.

El Conservador termina así la revista de la sesión de ayer del Congreso: «Mala jornada fué la de ayer para las oposiciones.»

Si esas oposiciones son las que llaman legales, estamos de acuerdo, pero compare, como diria un andaluz: «La jornada que anduvo el ministerio fué floja?»

Solo uno ganó ayer, cuyo nombre nos reservamos.

El Centro telegráfico universal nos remite los siguientes telegramas:

Athenas 11.—No es posible pensar en la paz desde que la opinion se ha informado de que el ministerio es partidario de la guerra, las manifestaciones belicosas se repiten y no es dudoso que pronto tendran su desenlace.

Belgrado 10.—La cuestion sobre la actitud de la Servia quedará arreglada mañana definitivamente.

Bucharest 11.—Ya se ha enviado á las potencias la nota que manifiesta los excesos de los turcos y las razones que Rumania tiene para considerar su enemiga á Turquía.

Paris 11.—El silencio que guarda Austria sobre su anunciada declaración de neutralidad, se tiene aquí como uno de los sintomas mas graves para impedir un conflicto entre las grandes potencias.

La Bolsa se ha repuesto, aunque las transacciones se resentian.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del día 11 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA. Abierta á las tres y media, se aprueba el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE: órden del día. Continúa la discusión pendiente sobre el Mensaje de la Corona. El Sr. Gamazo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Gamazo dice que vá á examinar los argumentos alegados respecto de la organización interior de los partidos, ó insiste en las apreciaciones hechas en su discurso sobre los abusos electorales que han creado la nueva especie de los aparecidos.

Para justificar la existencia de los centralistas, recuerda la discusión del artículo 11 del Código fundamental, la de la ley de garantías, y otras en las que los centralistas combatieron la política del gobierno.

Con insistencia alude indirectamente al Sr. Elduayen, acusando al gobierno por haber destituido á la primera autoridad civil en vísperas de elecciones. ¿Es que habia causas legítimas para ellas? añade. Se ignora, pero si no lo explicais, se os puede exigir la responsabilidad por violacion de la ley electoral.

Sostiene que el proyecto de ley de imprenta leído en el Senado, es otra violacion del artículo 13 de la Constitución.

Haciendo algunas consideraciones sobre dicho proyecto, dice que el Sr. Alzugaray defendió con su señoría en otros tiempos la libertad absoluta de la prensa, recuerda que el presidente del Consejo de ministros declaró en la anterior legislatura que el proyecto de imprenta que rige era transitorio, y manifiesta, por último, que es un absurdo sostener que la libertad de la prensa es solamente un derecho político.

El señor ministro de la Gobernacion dice que se reserva tratar el incidente relativo á la separacion de un alto funcionario para cuando tenga que contestar á otro orador; punto de que se ha ocupado el Sr. Gamazo en su llamada rectificación.

El Sr. Alzugaray rectifica contestando á algunos de los cargos personales que le ha dirigido el Sr. Gamazo.

El Sr. Gamazo dice que el art. 14 de la Constitución no puede negar á los españoles la libertad de escribir, que les concede el art. 13, y se hace cargo de la alusion personal que le dirigió el señor ministro de Gracia y Justicia, demostrando que el señor Calderon Collantes no podia tener presentimientos fundados que ofendan al orador para creer que iba á ser atacado en la sesión última.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice, que durante su vida política ha dimittido cinco veces otros tantos cargos, existiendo en el ministerio personas tan queridas para S. S., como el duque de Valencia; pues cree que no deben desempeñarse ni aun cargos consultivos, cuando se está en desacuerdo con la política del gobierno.

Los Sres. Gamazo y ministro de Gracia y Justicia rectifican.

El Sr. ZAYAS: Hubiera dejado pasar esta ocasion aguardando otra mas propicia, si amante de las situaciones claras y definidas, no me viera obligado á recoger la alusion que me ha dirigido el Sr. Gamazo, para fijar de una vez mi actitud respecto del gobierno, y los motivos que á ello me obligan. Ha de permitirme la Cámara que á este propósito dirija una rapidísima mirada á la política seguida por el gobierno de su magestad desde el instante de la restauracion hasta el día.

¿Qué se propuso el señor Cánovas nombrando al señor Lopez de Ayala para formar parte del primer gobierno de la restauracion? ¿Deseaba su señoría que la reconciliacion ofrecida por S. M. en el manifiesto de Santhurst fuera un hecho? Pues revolucionarios habia con mas derecho para representar aquellos principios que el señor Ayala. No he de recordar los hechos que caracterizaban al señor Ayala, pero debo decir que si habia alguna persona con la cual no pudiera transigir don Alfonso XII, era el señor Ayala.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Pido la palabra para protestar enérgicamente de que se traiga aquí el nombre de S. M. el rey don Alfonso.

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría se refiere á los actos de los ministros; y puesto que su señoría de los ministros habla, dirijase á los ministros solamente.

El Sr. ZAYAS: Señor presidente, yo respeto y amo á S. M., y nada mas lejos de mi ánimo que hacer dudar á nadie de estos sentimientos.

El Sr. Cánovas del Castillo debió esperar á que olvidados los agravios, pudiera haber entrado el Sr. Ayala en el ministerio; pero proponerlo cuando S. M. se hallaba en extranjera tierra, es una prueba de la tibieza de los sentimientos dinásticos del Sr. Cánovas.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Sin embargo de lo cual, su señoría á pedido que se le haga candidato ministerial.

El Sr. ZAYAS: Luego su señoría hacia los diputados luego somos diputados de real órden. Verdad es que en aquella ocasion no tenia S. S. muchos constitucionales de que disponer; pero contaba con el Sr. Romero

Robledo, que carecía de autoridad para desempeñar la primera cartera del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ruego á su señoría que se limite á la alusion.

El Sr. ZAYAS: Estoy explanando las causas que me obligan á disentir del gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Al cabo de dos años y medio,

El Sr. ZAYAS: Los títulos del Sr. Romero Robledo eran haber gritado: «¡Abajo los Borbones!» cuando lo veia descender del trono y aclamar á D. Alfonso cuando lo veia volver indefectiblemente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): no es verdad.

El Sr. Zayas: Oiga resignado su señoría lo que tenga á bien exponer á la consideracion, ó cierre los oídos si le place; pero no interrumpa al diputado que hace uso de su derecho. ¿Por qué no tuvo presente su señoría aquella brillante constelacion de alfonosinos que tanto contribuyeron á que recibiera su señoría los poderes, á los cuales debia él haber sido designado para formar el primer Gabinete de la restauracion? ¿Por qué no se acordó su señoría del Sr. Bugallal ó del Sr. Silvela? ¿Necesitaba su señoría que los nuevos ministros hubieran sido revolucionarios? Pues ahí tenia al Sr. Elduayen.

Decia que el Sr. Elduayen era de la misma procedencia que los otros señores que habian recibido el agua del bautismo revolucionario de manos del Sr. Cánovas, y que el Sr. Cánovas la habia hecho ingresar en uno de los Gabinetes de D. Amadeo, no para que desempeñara el papel de Meístófeles, sino para que le sirviera de precursor. ¿Por qué en sus combinaciones no entraron estos consecuentes amigos? Porque aspiraba á resaltar entre sus compañeros del Gabinete como el mas liberal entre los consecuentes y el mas liberal entre los inconsecuentes; y, sin embargo, no ha aparecido sino como el menos consecuente de los conservadores y el mas reaccionario de los liberales.

Lo que dejo expuesto, y otras consideraciones que no se me permite hacer, no eran suficiente causa para que yo, amante de la restauracion, que aspiraba á reconciliarla con los elementos mas liberales del país, me separara del gobierno de S. M. Con tanta mas razon, cuanto que, alucinado, creia aquello hijo de un error involuntario. Así fué que me apresuré á saludar á ese gobierno una vez constituido, y le apoyé durante la legislatura anterior; pero dos actos eminentemente antipolíticos iluminaron mi espíritu, poniéndome de manifiesto la gran ambicion y egoismo político del Sr. Cánovas. Fué el primero haberse negado S. M. á sancionar un proyecto de ley por el que se reducía en cinco pesetas mensuales el haber del soldado. (*Rumores.*) (El señor presidente del Consejo de ministros: No es verdad.) Pues todo el mundo cree que es verdad.) (El señor presidente del Consejo de ministros: Tampoco es verdad.) Pues todos tienen mas razon que su señoría solo, y es por consiguiente verdad.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á su señoría tenga presente que en este sitio, y en la forma en que su señoría lo hace, no se pueden traer al debate los actos de S. M.

El Sr. ZAYAS: Los del ministro. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): ¡Si no hay ningun acto ministerial!

El Sr. ZAYAS: El ministerio, dada la actitud de una alta persona, debió presentar su dimision; pero como el lema del señor Cánovas es conservar el Poder á todo trance, continuaron los ministros actuales.

Todos recordareis que hace seis meses, el estado de salud del Sr. Ayala exigia su salida del ministerio. Abiertas las Cortes, y sometido á su deliberacion el empréstito de Cuba, el momento era á propósito para designar sucesor al Sr. Ayala; pero no sucedió así, y las Cortes se cerraron.

Ahora bien; el presidente del Consejo de un rey constitucional debe inspirarse para resolver los asuntos áridos en las Cortes si se hallan abiertas; y si cerradas y no disueltas, en los sentimientos de la mayoría. ¿Siguíó este procedimiento el Sr. Cánovas al resolver la crisis á que me refiero? Respondan por mí los artículos que se publicaron en *La Epoca* y en otros periódicos que apoyan al gobierno. No se consultó á ningun político importante de la mayoría, y yo oí las quejas que muchos diputados lanzaban contra la soberbia del presidente del Consejo, que habia provisto la vacante con un individuo de una Cámara destinada á morir, y perteneciente á una fraccion microscópica que ya estaba representada en el gobierno por el Sr. Martin de Herrera. Para esto no pudo inspirarse S. S. mas que en su camarilla, porque el Sr. Cánovas, como todos los despóticas, se permite tener camarillas.

¿Hemos de tolerar esto los representantes del país? ¿No debemos protestar de ello en el santuario de las leyes? ¿Es lícito contribuir, prestando apoyo al gobierno, á escatimar al rey las atribuciones constitucionales, y que el gobierno haga despues fasto

omiso de esta mayoría cuando contrario los caprichos del presidente del Consejo? Pues qué, ¿ha prodigado su sangre este pueblo durante setenta años en pro de su libertad política, para arrojarla á las plantas del presidente del Consejo, que quiere imponerse al rey por medio de las Cortes, y á las Cortes escuchándose en las prerrogativas régias? ¿No le habeis visto como duda del dinastismo de respetables partidos que han hecho declaraciones terminantes, para imposibilitar su acceso al poder, y acoger á los apóstatas de las escuelas mas avanzadas, colmándolos de honores, si han reconocido su personalidad? ¿No le habeis visto hacer una guerra de esterminio á los moderados, y proteger á los que tremolaban hace poco la bandera absolutista?

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, creo que para alusion basta ya.

El Sr. ZAYAS: Todo esto, que prueba que el presidente del Consejo se halla poseído del ángel de la soberbia, está en la conciencia del país, que llama al Sr. Cánovas el omnipotente, Júpiter Olímpico y otras frases que humillan la altivez de un pueblo libre y redundan en desprestigio de las mas sagradas instituciones del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á su señoría que modere algo el ímpetu de su elocuencia y venga al punto de la cuestion. Su señoría está en una situacion falsa para el discurso que hace, y no puedo consentirlo dentro del reglamento. Para decir cuál es su situacion personal basta y sobra con lo dicho.

El Sr. ZAYAS: Me limitaré á decir que me separo del gobierno por las causas que he enumerado y por otras que no he podido enumerar, y termino declarando que al elevar mi voz en este sitio no he dictado mis palabras ningun espíritu de animosidad á determinadas personas, sino un altísimo deber de patriotismo, que igualmente alcanza á las eminencias parlamentarias que á los mas modestos diputados.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Puesto que ya habia pedido la palabra para poner el conveniente correctivo á alguna de las machisimas afirmaciones inexactas que el señor diputado que acaba de hablar ha hecho; á pesar del sesgo que su señoría ha dado despues á su discurso, me creo en la obligacion, por respeto al Congreso, de usarla.

No crean, sin embargo, los señores diputados, que quizá se sorprendan de verme levantar en este instante, no crean que yo voy á contestar al discurso que se acaba de oír. Me bastará rectificar algunas de sus graves especies, y llamar á la atencion del Congreso sobre la clase de ataques que este señor diputado se ha permitido, y que ofenden muchísimo mas al Congreso y á la dignidad del Congreso, que pudieran ofender. (El Sr. Zayas: No es exacto) que pudieran ofender al presidente del Consejo de ministros.

¿Qué se ha propuesto el Sr. Zayas al pronunciar aquí las palabras que ha pronunciado? ¿Es acaso que ha visto que ninguno de los señores de la oposicion, á la cual parece que actualmente se acerca, podia en su dignidad recoger de por las calles esa multitud de rumores falsos de que su señoría se ha hecho eco aquí, y les ha tomado la delantera para que de una ú otra suerte figuren esos tristes rumores en la discusion? ¿Quién habia atacado aquí al Sr. Zayas? Diré más: ¿Quién se habia ocupado aquí del señor Zayas? Permitted me ha de ser añadir: ¿quien pensaba aquí en el Sr. Zayas? ¿Por qué, ni para qué?

El Sr. Zayas, al cabo de dos años y cuatro ó cinco meses de existencia de este ministerio, ha caído en que yo no debo formarlo, y sobre todo en que no he debido formarlo con algunas de las dignísimas personas con que primitivamente lo formé, y algunas de las cuales permanecen todavía á mi lado. No puede negarse por lo menos, que la resolucion del Sr. Zayas ha sido meditada. (*Risas.*)

Dos años y cuatro meses ha tardado su señoría en meditar estas cosas; y mientras las meditaba, tenia la benevolencia (porque despues de lo que he oído hoy era benevolencia y hasta humildad de su parte, tenia la benevolencia, la humildad, digo, de ir á mi casa, cuando no era diputado, de buscarme por todas partes constantemente, no para que le hiciera diputado, que ciertamente yo no hago diputados, pero para que le recomendara á mis amigos, para que le recomendara á los amigos del ministerio, á lo cual nadie dudará que tenia perfecto derecho; y si en esto habia equivocacion, no era yo quien la padecia, sino el Sr. Zayas que no me dejaba á sol ni á sombra, y que creyendo por otra parte no ser bastante conocido de mí, acudía á parientes respetables á quienes buscaba para que le llevaran por la mano á alcanzar estos beneficios.

Tambien debió meditar en esto, y sobre todo en las circunstancias del señor ministro de la Gobernacion, que por completo desconoce en efecto. El Sr. Zayas desconoce (y para qué es lo ha de decir yo) los títulos innegables, incontestables que el Sr. Ro-

mero Robledo tenía á figurar en el primer ministerio de la restauracion.

Pero en fin, el Sr. Zayas, que los desconoce, tambien creo que iba por casa del señor Romero Robledo, pero eso era para pedir un modesto destino de 20.000 reales que alcanzó (*El Sr. Zayas*): No es exacto —*El señor ministro de la Gobernacion*: En correos y que ha estado disfrutando á las órdenes del Sr. Romero Robledo.

Aquí me dicen que quizá se haya olvidado de esto el Sr. Zayas, porque apenas se le vió ó nunca se le vió por la oficina; pero el destino su señoría lo solicitó, su señoría lo obtuvo y su señoría lo gozó, hasta que quizá por esa falta de asistencia, fué privado de él.

Por último, este señor diputado ha estado siendo un ministerial asiduo, acérrimo segun las noticias que á mí me ha dado constantemente el señor ministro de la Gobernacion: ha sido un ministerial asiduo, hasta un cierto día, dia en que por casualidad por mera casualidad sin duda el señor ministro de la Gobernacion no pudo hacer á un cuñado suyo individuo de la comision permanente de Granada. (*Risas.*)

Y con estos antecedentes, que todos en realidad me los ha facilitado el señor ministro de la Gobernacion, porque yo no he tenido el gusto de ver al Sr. Zayas desde que dejó de ser candidato ministerial para pasar á ser diputado, con estos antecedentes el Sr. Zayas se levanta aquí y pronuncia el discurso que acaba de oír el Congreso.

Yo no puedo en manera ninguna aceptar discusiones de cierta índole, muchas de las cuales deben ó pueden tener, aunque de carácter político, cierta índole personal; no puedo aceptarlas, repito, porque le plazca al señor Zayas. El señor Zayas podrá tener derecho, porque al fin y al cabo es diputado, de plantear aquí cuestiones políticas, cuestiones públicas; de plantear cierta clase de cuestiones solo tienen derecho los mismos interesados.

Me niego, pues, á entrar en ese debate con su señoría.

Y en cuanto á las afirmaciones que aquí ha hecho trayendo al debate instituciones que no se pueden traer, con notorio desconocimiento de los hechos, fándose como su señoría mismo ha dicho de lo que por ahí se decia; en cuanto á eso no tengo que observar sino que su señoría no ha dicho una sola cosa, ni una sola que no pueda calificarse de una solemne inexactitud por no calificarlo de una manera mas dura todavía. (*Bien muy bien.*)

El Sr. ZAYAS: Ante todo protesto de las reticencias que haya empinado el señor presidente del Consejo y que puedan redundar en detrimento del carácter de que me hallo revestido; como diputado, tengo derecho para discutirlo todo dentro del reglamento.

Me recuerda el señor presidente del Consejo que obtuve una plaza de jefe de negociado. Aparte de lo extemporáneo de este recuerdo dirigido á un diputado cuando cuando se separa del gobierno, debo declarar que no me creo obligado al ministro que me la dió, porque la credencial fué remitida á la persona que la pidió oficiosamente para mí, y con ella tengo saldadas mis cuentas. (*El señor ministro de la Gobernacion*: Me la pidió S. S. mismo.) Eso no es exacto, y yo podré presentar quien asevere lo contrario de lo que dice S. S. (*Rumores.*)

El Sr. Cánovas puede suponer lo que le plazca, pero debo advertirle que esas calumnias de café y de plaza son el mas exacto termómetro del estado de los ánimos, y creo mas conveniente exponerlas aquí que suscitir polémicas sobre lo que dicen los tratadistas de Inglaterra ó Alemania, que no han de pedir cuentas á S. S. de su manera de gobernar. Y las emanaciones de esos grupos que S. S. desprecia, se están condensando y amenazan caer en forma de tempestad, poniendo en peligro la nave del Estado y arrojando á lo-abismos al piloto, sobre el que descargará la historia el peso abrumador de una terrible responsabilidad.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): No voy á discutir porque no podria decir nada despues de las palabras del señor presidente del Consejo. No tengo mas que confirmar en cierto sentido las palabras de ese señor diputado, que me fué presentado antes de la restauracion por un pariente muy inmediato, en cuya compañía me ha pedido repetidamente un destino despues de hecha la restauracion, lo cual no significa nada. (*El Sr. Zayas*: No es exacto que le pidiera.) Que la pidiese ó no, ¿qué significa esto? Lo aceptó por lo menos; y cuando personas bien nacidas reciben destinos...

El Sr. ZAYAS: Señor Presidente, que se escriban esas palabras.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Yo las voy á explicar para que no haya necesidad de escribirlas.

Yo no he querido agraviar al diputado en su carácter de diputado (*El Sr. Zayas*: Ni como particular mucho menos); no he querido hacer ninguna ofensa, sino consignar de un modo terminante la conducta del que ha recibido un destino que ha solicitado, que lo ha desempeñado, y que al cabo de dos años viene á decir lo que se le permitia-

do decir sobre mis derechos para ocupar este sitio. Puede merecer esto ni siquiera el silencio? Me basta exponerlo y concluir diciendo que ese diputado ha estado de acuerdo con la política del gobierno, y que a otro ministro que se sienta a mi lado y a mí nos dijo que se iba porque no se rombraba a su confiado individuo de la comisión permanente de la diputación de Granada, pero que era bastante listo para decir eso aquí.

El Sr. ZAYAS: He podido quejarme del procedimiento seguido por el gobierno al nombrar la comisión permanente de Granada; pero jamás una causa tan mezquina ha podido ser de mi disidencia, y solo el que la concibe viene a probar que en esas circunstancias hubiera dado ese paso. (El señor ministro de Fomento: A mí me lo ha dicho también S. S.)

En cuanto a las palabras que el señor ministro de la Gobernación me ha dirigido, quiero que me dé aquí una explicación.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro ha dicho unas palabras que afortunadamente la presidencia no ha oído, pero que constarán en las notas de los señores taquígrafos. Sean las que hayan sido, en el acto he dado una explicación satisfactoria, a juicio del presidente, y yo es eso que lo sea también a juicio del Sr. Zayas.

El señor ZAYAS: Repito que no pedí el destino a su señoría. (El señor ministro de la Gobernación: Es igual.) Le será igual a su señoría después de haber lanzado esa columna, y fuera de este sitio probaré la exactitud de lo que digo.

Otros conceptos ha emitido su señoría que no merecen ser tenidos en cuenta, por lo cual me siento.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Cueste que el señor diputado ha calificado de exacta mi afirmación de que la tomado un destino que solicité de mí en unión de un pariente suyo, pero conste que es preciso traer escribanos y testigos para discutir con quienes niegan de esa manera.

Vengan los documentos, vengan las nóminas en que conste que su señoría ha cobrado por razón de su destino el sueldo correspondiente a su empleo en la administración central de correos.

El Sr. ZAYAS: No he negado que lo haya obtenido; he negado que lo haya pedido. Creo que en el primer gobierno de la restauración, en que el Sr. Romero Robledo era ministro de la Gobernación, yo podía ser jefe de negociado.

El Sr. AYALA: Al volver a este banco he sido informado de que el Sr. Zayas no ha encontrado bien que hace dos años y medio ocupara yo el ministerio de Ultramar. Siento que el Sr. Zayas no manifiestara esta opinión cuando yo estaba sentado en el banco azul. Dos años y medio ha necesitado el Sr. Zayas para formular este cargo, y yo, que quiero ser oportuno, no creo que debo entrar en este momento en averiguar si debí o no debí ser ministro; yo me tomo otros dos años y medio para contestar al Sr. Zayas. (El Sr. Zayas pide la palabra)

El señor marqués de la Vega de Armijo combatió en segundo turno el dictamen, haciendo graves cargos al gobierno por la marcha general de su política, perjudicialísima a los intereses más fundamentales y respetables del país. Condepúo muy especialmente el procedimiento seguido en la cuestión de fueros.

Lamentó la debilidad que mostraba el gobierno al tratar de plantearse la ley de 21 de Julio, cuya aplicación no podía ser más desacertada é irregular, y prodigó las más agrias censuras a la organización del Senado actual.

El ministro de la Gobernación se hace cargo de discurso del señor Gamazo en primer término, procurado contestar a los razonados argumentos del orador centralista.

Entra a tratar la cuestión del señor El duayen, pretendiendo que dicho señor se halla de acuerdo con la política del gobierno.

Examina de soslayo el proyecto de ley de imprenta, y trata de probar con su natural frescura que dicha ley es una de las más liberales que se han hecho. (Asegurar! es) Una vez colocado en este terreno el señor Romero Robledo, se deja llevar de su habitual oratoria, tratando de demostrar que la política del gobierno ha sido conciliadora.

Dirige frases cariñosas al partido constitucional, manifestando que se enorgullece de haber pertenecido a esta agrupación política.

Dice que tiene el convencimiento de que la minoría constitucional tomara asiento en los escaños, y entonces se podrán escuchar los elocuentes discursos de sus eminentes oradores.

La extensión del discurso del señor Romero Robledo nos impide dar cuenta de todos sus párrafos.

Se suspende la discusión.

Orden del día para mañana: la discusión pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las ocho menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Varios concejales de los que han pertenecido ó pertenecen al ayuntamiento de Madrid, durante los dos últimos años, van á obsequiar con un almuerzo al señor conde de Heredia Spínola, por el recuerdo que en su ánimo dejó durante su administración.

En la madrugada de ayer fundó en Cádiz el vapor correo de la Habana *Santander*, c n la correspondencia pública y 631 pasajeros.

El día 18 del actual saldrán para Córdoba los señores duque de la Torre y Sagasta.

El tren número 10 de la línea del Norte llegó ayer á Madrid con tres horas de retraso, á consecuencia del descarrilamiento de un tren de mercancías en Arévalo, sin que por fortuna ocurrieran desgracias personales.

Mañana deben recibirse en Madrid los 20 millones de reales en barras de plata que el Banco de España ha comprado á la casa Rostchild.

Hallegado á Madrid el acandalado banquero de la Habana D. Pedro Sotolongo.

El vapor-correo *Guipúzcoa*, que salió de Santander el 20 de Abril, llegó sin novedad á Puerto Rico el 7 de este mes, continuando su viaje á la Habana.

Dice un diario barcelonés: «La crisis va tomando proporciones y es de esperar que en un plazo no lejano nuestros mas laboriosos industriales se vean obligados á cruzarse de brazos despues de cerrar sus fábricas.»

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gobernación.—Cuatro varias órdenes resolviendo otros tantos recursos de alzada.

Fomento.—Una órden autorizando á la compañía concesionaria de los ferro-carriles de Palencia á la Coruña y de León á Gijón, para emitir 200.000 obligaciones garantidas por primera hipoteca y sobre todos los productos de sus líneas.

Estado.—Resumen del *Regium esequatur* y autorizaciones concedidas á varios funcionarios consulares extranjeros acreditados en diferentes puntos de la monarquía.

GACETILLA.

Fallecimiento.—Tenemos el sentimiento de anunciar el de doña Teresa Lobo Heredero, esposa de nuestro buen amigo D. Lucio Montalvo vecino del Escorial, la que falleció en esta villa el 8 del corriente mes á la edad de 67 años. Acompañamos en su justo dolor á nuestro amigo, á su hijo y familia por la pérdida experimentada.

La Tierra. Este es el título del primer cuaderno de la *Ruciel-pedia para la juventud* que ha empezado á publicar en Barcelona la casa editorial de los señores Bastinos, y con la cual creemos que va á prestar un señalado servicio á la juventud poniendo al alcance de ella por un método sencillo y economico los conocimientos mas sencillos en ciencias naturales y exactas. Aplaudimos á dichos editores y les deseamos suerte en su noble empresa. Cada cuaderno cuesta dos reales.

Obras de María d.l Pilar Sinaes.—El infatigable y apreciable editor barcelonés Sr. Manero ha empezado á publicar las obras de esta escritora ventajosamente conocida del público. El primer tomo que ha dado á la estampa, adornado con una lámina, contiene la linda novela, titulada *Margarita*. Se vende al precio de 8 rs., lo mismo que los tomos sucesivos. La impresión es inmejorable.

La distinguida artista María Frigerio, por indicación de la empresa del teatro de la Zarzuela, se ha prestado gustosa á tomar parte en la función de mañana Domingo á fin de que las personas á quienes no es posible asistir de noche puedan ver la ópera bufa de Offenbach *Barba azul*, que la representará por la tarde á las cuatro y media, verificándose por la noche la 25 representación de la siempre aplaudida ópera de Lecocq *La figlia di madama Angot*, en cuyas dos obras tomará parte la simpática María Frigerio.

Esta noche, á las nueve, en la Institución libre de enseñanza continuará sus conferencias sobre el «Transformismo en la geología» el ingeniero Sr. Prieto Caples. Mañana á las dos de la tarde, dará el señor don Vicente de Vera una conferencia acerca de «La adulteración de los vinos y medios para reconocerla.» El lunes, á las nueve

de la noche, seguirá el profesor señor González Linares exponiendo sus «Lecciones sobre la morfología de Haeckel,» ocupándose especialmente del concepto general que de la Naturaleza tiene este pensador.

Es prodigioso el desarrollo que en la isla de Cuba va adquiriendo la afición á la lectura.

Con el título de *Galería Literaria* y bajo la dirección de un compatriota nuestro acaba de crearse en la Habana un grandioso establecimiento que ha venido á prestar al progreso de las ciencias, y á la ilustración en general, un señalado servicio, habiéndose hecho justamente acreedor á la marcada protección de que es hoy objeto por parte del público mas distinguido de aquella población.

El dueño del establecimiento, dotado de una grande actividad, ha llevado hasta los últimos confines de nuestra preciosa Antilla los destellos de un comercio hasta ahora desconocido en muchos puntos, y cuyos beneficios utilizan ya con éxito muy satisfactorios todos los editores.

Por nuestra parte recomendamos á nuestros suscritores en aquella porción del territorio español al que lo es hoy en la capital de Cuba el centro donde sus habitantes acuden á surtir de toda clase de libros que son el alimento de la vida intelectual en los pueblos ilustrados.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesión del día 12 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto y leida el acta de la anterior que fué aprobada, se leyó igualmente el despacho ordinario y un señor diputado presentó una exposición.

El señor Polo de Bernabé suplica la mesa le diga si podrá apoyar hoy una proposición encaminada á analizar la política general del ministerio, ó que no pudiendo ser así, si lo hará inmediatamente despues de discutido el mensaje.

El señor presidente manifiesta que con sujeción al Reglamento, no cabe la proposición que se anuncia; que terminada la discusión pendiente, entonces puede presentarla y apoyarla.

El señor conde de la Villa de Miranda contestando al marqués de la Vega de Armijo, reproduce muchos de los argumentos expuestos ayer por el ministro de la Gobernación.

El Sr. Gamazo empieza á rectificar á la hora que cerramos este alcance.

En el banco azul se encuentran los señores Cánovas y Romero Robledo.

REMEDIO BARATO.

Sabido es cuan tenaces y difíciles de curar son, de ordinario, los resfriados, las bronquitis y otras afecciones del mismo género, y cuantas tisanas, jarabes y otros medicamentos dulcificantes se necesitan emplear para combatirlos con éxito. Además, nadie ignora que un resfriado descuidado concluye con frecuencia por degenerar en bronquitis, cuando no se transforma en tisis pulmonal.

Numerosos experimentos acaban de probar que el Alquitran de Noruega, siendo bien puro y convenientemente preparado,

poea una eficacia, que pudiera llamarse maravillosa, para curar con rapidez las enfermedades mencionadas. El alquitran no puede tomarse en el estado natural á causa de su sabor desagradable y de su consistencia viscosa. Un farmacéutico de París, Mr. Guyot, ha tenido la feliz idea de encerrarle en pequeñas cápsulas de gelatina de forma redonda y del tamaño de una píldora ordinaria. Las cápsulas se tragan de una manera sumamente fácil; al llegar al estómago, la cápsula se disuelve y el alquitran obra con rapidez.

Dos ó tres cápsulas de Alquitran de Guyot, tomadas en el momento de las comidas, producen un alivio rápido y bastan á veces para curar en poco tiempo los resfriados y las bronquitis mas tenaces. De este modo se consigue tambien detener y aun curar la fisis ya declarada: en este caso, el Alquitran impide la descomposición de los tubérculos y, con la ayuda de la naturaleza, la cura es mas rápida de lo que hubiera podido esperarse.

Sería poco todo cuanto dijéramos para recomendar este remedio, que ha llegado á ser popular en otros países, no solo por su reconocida eficacia, sino tambien por su barata, porque, conteniendo el frasco de Alquitran de Guyot 60 cápsulas, el tratamiento no cuesta sino un real diario, próximamente, y con él se evita el uso de las tisanas, pastillas y jarabes.

Para estar bien seguro de obtener las verdaderas cápsulas de Alquitran de Guyot, exíjase sobre la etiqueta del frasco la firma Guyot, impresa en tres colores. Por lo demás, estas cápsulas se encuentran en casi todas las farmacias.

BOLEA DE MADRID.

Cotización del día 10 de Mayo de 1877.

FONDOS PUBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español á 1110.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 5450.

Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1876 á 9000.

Idem. id. nuevas de 1877 á 20000.

Acciones del Banco de España, á 16200.

CAMBIO.

Londres, á 90 días fecha, 4760.

París, á 8 días vista, 495.

ESPECTACULOS.

ESPAÑOL.—A las nueve.—*La casa de peras.*—*Trapisondas por bondad.*—*La reina de las aguas.*—*Libertad de enseñanza.*

ZARZUELA.—A las nueve.—*La bella profumera.*

COMEDIA.—A las nueve.—*Ya pareció aquello.*—*Enseñar al que no sabe.*—*Artistas para la Habana.*

NOVEDADES.—A las nueve.—*El barbero de Lavapiés.*

VARIETADES.—A las ocho y media.—*Una coincidencia alfabética.*—*El consejo de mi amigo.*—*La revancha.*—*Una boda improvisada.*

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—*Robinson.*—*Arturo di Farn-carrale.*

CERVANTES (Capellanes, 10).—Gran baile de ocho de la noche á tres de la madrugada.

Mañana gran baile de nueve y media de la noche á tres de la madrugada.

PLAZA DE TOROS.—Mañana domingo se verificará la 4.ª corrida de abono, lidiándose seis toros de la acreditada ganadería de D. Antonio Miura los cuales serán muertos por los espadas Arjona Reyes (Currite) Hermosilla y Cara-Ancha.

La corrida empezará á las cuatro.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredera baja de San Pablo, 43, pral.

costas al periódico; si absuelto, se declararan de oficio.

Art. 52. Formará sentencia el voto de la mayoría si sobre la aplicación de la pena ú otro punto, en que quepa diversidad de pareceres, no hubiese mayoría se estara al voto mas favorable al periódico denunciado.

Art. 53. Cuando fuesen denunciados varios periódicos por la insercion de un mismo escrito, corresponderá el conocimiento y fallo del asunto al Tribunal de imprenta ante quien primero se hubiere entablado la denuncia.

Los efectos de la sentencia serán iguales para todos los periódicos denunciados.

Art. 54. Cuando del proceso resultase que se ha cometido alguno de los delitos no comprendidos en esta ley, y si en el Código Penal vigente, el tribunal de imprenta mandará pasar el oportuno tanto de culpa al juez de primera instancia para su secucion y castigo conforme á las leyes criminales.

Art. 55. Si el periódico fuese condenado, se inutilizará la edicion secuestrada; si absuelto, se devolverá al fundador-propietario.

Art. 56. Contra los fallos del tribunal de imprenta declarando la existencia del delito de imprenta no habrá recurso alguno.

Procederá, sin embargo, el de casacion en los casos siguientes:

1.º Cuando se funde en la infracción de ley á que se refiere el art. 799 de la de Enjuiciamiento criminal.

2.º Cuando se funde en infracción del procedi-

2.º Nombre y domicilio del fundador propietario.

3.º Naturaleza del delito, citando el artículo ó suelto que lo constituye y el artículo de la ley en que se halle comprendido.

Art. 47. Presentada la denuncia en el término legal, el tribunal, dentro de las 48 horas siguientes, señalará día para la vista, que no podrá verificarse antes del quinto día ni despues del octavo.

En la misma providencia se ordenará la citación y emplazamiento, debiendo hacerse la notificación del señalamiento al fundador-propietario del periódico, con antelación por lo menos de cuarenta y ocho horas al señalado para la vista.

Art. 48. El emplazado podrá comparecer por sí, ó por medio de procurador con poder bastante y asistido ó no de letrado, segun su voluntad.

Art. 49. El Tribunal de imprenta se reunirá en el día señalado para celebrar vista: este acto será público, á no ser que el Tribunal decida lo contrario, por exigirlo así causas especiales.

Art. 50. En el acto de la vista dará cuenta al secretario de la Sala ó relato de las actuaciones practicadas, acusará el fiscal y de fenderá el periódico un letrado en ejercicio del respectivo Colegio ó de fuera, con tal que se halle habilitado en la forma prescrita por las disposiciones vigentes. La vista se verificará, aunque no asista el defensor del periódico.

Art. 51. Terminada la vista, el tribunal dictará el fallo que se publicará en la Audiencia inmediata; si el periódico fuere condenado, se impondrán las

nombrado jefe de administración civil y haber desempeñado cargos de esta categoría.

Art. 38. Uno de los abogados fiscales de la Audiencia, designado por el ministerio de la Gobernación, suplirá al fiscal de imprenta en ausencias y enfermedades. Podrá tambien nombrarse un abogado fiscal especial para Madrid.

Los auxiliares que la fiscalia de imprenta necesita, habrán de ser letrados, y su nombramiento, así como el de los demás empleados subalternos, se hará por el ministerio de la Gobernación.

Los gastos que por personal y material exija la fiscalia de imprenta de Madrid, de Barcelona y otros puntos, y la gratificación de los magistrados, á que se refiere el art. 28, se consignarán en el presupuesto del ministerio de la Gobernación.

Art. 39. En las capitales de provincia no comprendidas en el art. 33, donde haya Audiencia desempeñará el cargo de fiscal de imprenta el teniente fiscal ó un abogado fiscal designado por el ministro de la Gobernación de acuerdo con el de Gracia y Justicia.

Art. 40. En todos los partidos judiciales desempeñará aquel cargo el promotor fiscal, y en las capitales donde hubiere mas de uno, turnarán.

Art. 41. Todas las acciones por delitos de imprenta serán ejercitadas por el fiscal especial.

Art. 42. Los fiscales de imprenta tendrán la obligación de dar conocimiento á los fiscales de sus respectivas Audiencias de los delitos que á su juicio se cometan por medio de los periódicos, y no sean de los comprendidos y penados por esta

— 23 —

— 22 —

— 19 —

— 23 —

— 22 —

— 19 —

ANUNCIOS.

HISTORIAS, POR DON EUGENIO GARCIA RUIZ, EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo.

El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.

Constará la obra de 2 tomos en 4.º, de 650 á 700 páginas. Cada tomo se dividirá para su más fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos.

Se está concluyendo el cuaderno 2.º

Está abierta suscripción en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredora Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que este se ponga á la venta 30 rs.

Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo.

Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs.

A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluidos los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

Desengaño, 10.
LA SOLEDAD,
DESPACHO, DIA Y NOCHE.
Gran depósito y obrador de urnas-ataúdes y de toda clase de efectos fúnebres. Se practican todas las diligencias necesarias después de un fallecimiento.—Embalsamamientos y traslados de un cementerio á otro, á provincias ó al extranjero, en coches fúnebres propios y decorados para cadáveres.—Esta antigua casa no tiene sucursales ni admite corredores.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA
PARA MANILA.
El 2 de Junio saldrá de Cádiz, y el 7 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español
CADIZ.
Informes: D. M. A. Amusatégni, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY
COMPAÑIA DE NAVEGACION.
POR VAPOR AL PACIFICO.



VAPORES CORREOS INGLESES.
para Parnambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.
Admission cargo á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á las tarifas siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ILLAY O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE Madrid (via Lisboa) ..	2675	2060	1065	2441	2360	1045	3505	4105	2081
Santander, Coruña ó Vigo.....	2940	1960	1175	2430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.....	2770	1860	1175	2430	1960	1175	6700	4500	2800

NOTA. En los pases tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, santos y construidos son arrojados á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el más esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, salen á las 10 de la mañana; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, al gusto, anticipar su viaje después de tomados los billetes.—Para más informes, tomar pasaje y facturar cargo, diríjase al agente general de la Compañía, D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS
RICORD
FAVROT
Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la acción anti-hemorragica de la Copaliba. No causan el estomago ni provocan diarrea ni náuseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos ó recientes; el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22 fr. frasco.
A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la INYECCION RICORD es el medic infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas.—Precio: 16 fr. frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO
RICORD
FAVROT
Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del estómago y para acabar de purificar la sangre después de un tratamiento anti-sifilitico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.
DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris.
Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del estómago y para acabar de purificar la sangre después de un tratamiento anti-sifilitico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR **BEHAUT** EN PASTA
Son el mejor y mas agradable de los purgantes

ENFERMEDADES DEL PECHO.
Tos, Gripe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.
JARABE PECTORAL DE P. LAMOUROUX
En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de Pierre LAMOUROUX es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes lo colocan entre los medicamentos mejorales de primer orden. Los médicos más célebres le recomiendan con especialidad.
PASTA pectoral de P. LAMOUROUX
Esta pasta goza de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe.
Deposito general en España, rue Vauvilliers, 45 y además en todas las principales farmacias.

CAFES Y TES SUPERIORES
DE LA
COMPAÑIA COLONIAL

Antigua es la nombradía de estos cafés y té, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hemos traído en esta capital.
Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases superiores de café en verso que se emplean y del método especial de tostado que fué impartido á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmerado con que se ejecutan las operaciones de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.
A los que nos hayan probado los té y cafés de la Compañía colonial se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán merecer estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado con elogios de lo que hubiera podido haberlo la Compañía con sus anzadas.
Son cinco las clases de café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetes de cuatro y ocho onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son 6, 8, 9, 10 y 15 reales libra.
Los té negro, verde y mezclados forman un surtido de treinta clases, desde 20 reales hasta 75.
DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20.
MUCHEMAL, MONTENA, 8.
Nota. Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, ceras y latas para conservar ó preparar el té y el café.

CHOCOLATES
DE
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ
MADRID-ESCORIAL.
Se vende en los establecimientos mas importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

LAS CAPSULAS DE BAQUIN
son las únicas con envoltura glutinosa que hayan sido aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que las ha declarado muy superiores á todas las demás preparaciones de copaliba para la curación de la gonorrea, y ha reconocido que jamas producen náuseas ni erupciones.
Se hallan en todas las farmacias del globo, y en PARIS en casa de los señores Fumouze-Albespeyres, 78, faubourg Saint-Denis.
Sobre cada frasco exijan las dos etiquetas siguientes.

ley especial. Al efecto, acompañarán con la comunicación que á los fiscales de Audiencia dirijan, un número del periódico en que el delito se cometa.

TÍTULO VIII
DEL ENJUICIAMIENTO.

Art. 43. La acción penal para perseguir ante los tribunales los delitos de imprenta prescribe á los ocho días de la publicación del impreso.

Art. 44. En el término fijado en el artículo anterior, el fiscal de imprenta procederá á la denuncia del periódico que haya infringido las disposiciones de la presente ley, ordenando, si lo juzga oportuno, el secuestro de los ejemplares del número denunciado, y poniéndolo en conocimiento del gobernador de la provincia para que lo lleve á cabo.

El fiscal de imprenta de Madrid se dirigirá con este objeto al ministro de la Gobernación y al director general de Correos y Telégrafos, que dictarán las disposiciones convenientes para que el secuestro y detención del periódico se verifique.

Art. 45. Inmediatamente que se presente la denuncia ante el tribunal de imprenta, se pondrá en conocimiento de los directores de los demás periódicos que se publiquen en la localidad para que se abstengan de reproducirlo.

Art. 46. La denuncia fiscal contendrá las circunstancias siguientes:
1.º Título del periódico.

miento señalado en esta ley para los delitos de imprenta.

3.º Cuando se funde en los casos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del art. 804 de la citada ley de Enjuiciamiento criminal.

Para que pueda resolverse con seguridad sobre las cuestiones á que dé lugar el caso segundo de dicho artículo, así la acusación como la defensa precisarán en el acto de la vista los puntos que sean objeto de sus respectivos informes, y el secretario del tribunal los consignará fielmente en el acta de la vista.

4.º Cuando se funde en que la sentencia no impone al procesado la pena que correspondía según esta ley al delito.

Art. 57. El recurso de casación se interpondrá en el término improrrogable de tres días ante el presidente del tribunal sentenciador, y para ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, al deducirlo, el fundador-propietario del periódico acreditará haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 500 pesetas.

Art. 58. Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el presidente del tribunal de imprenta retirará los autos al Tribunal Supremo, citando y emplazando á las partes para que comparezcan en el término de ocho días si el proceso se hubiese instruido en la Península, quince, si en las islas Baleares, y de un mes si en las islas Canarias.

Art. 59. El Tribunal Supremo comunicará los autos á las partes por su orden para instrucción por término de tres días cada una.

— 20 —

— 21 —

— 24 —